

OBRA: RESOLUCIONES DEL SRI;

TEMA AFECTADO: Apruébese el “Formulario 120 - Formulario Múltiple de Declaración”.

BASE LEGAL: IIS.R.O. No. 768 de 03 de junio de 2016.

Estimados Suscriptores:

Le hacemos llegar la última Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas, y para su mejor comprensión se ha dividido la reforma en los artículos afectados.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESOLUCIÓN:

NAC-DGERCGC16-0000022

Considerando:

Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por ley;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos;

Que el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas crea el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad del Director o Directora General del Servicio de Rentas Internas expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que conforme lo manifiesta el artículo 73 del Código Tributario, la actuación de la Administración Tributaria deberá desarrollarse con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que los literales d) y e) del numeral 1 del artículo 96 del Código Tributario dispone que son deberes formales de los contribuyentes o responsables, presentar las declaraciones que correspondan y cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establece, respectivamente;

Que de conformidad con el segundo inciso del artículo 89 del Código Tributario y el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno, las declaraciones efectuadas por los sujetos pasivos de los tributos tienen el carácter de definitivas y vinculantes y hacen responsable al declarante, por la exactitud y veracidad de los datos que contengan;

Que es deber de la Administración Tributaria emitir las disposiciones normativas necesarias para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales, así como, para fortalecer el control respecto de su adecuado y oportuno cumplimiento y,

En ejercicio de sus facultades legales,

Resuelve:

Aprobar el "Formulario 120 - Formulario Múltiple de Declaración"

Artículo Único. Objeto.- Aprobar el "Formulario 120 - Formulario Múltiple de Declaración" adjunto a la presente Resolución que forma parte integrante de la misma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- Se podrán realizar las declaraciones de las obligaciones tributarias y fiscales internas cuya administración y/o recaudación le corresponde al Servicio de Rentas Internas, establecidas mediante las resoluciones que se emitan para el efecto, en el formulario aprobado en el presente acto normativo a partir del 01 de junio de 2016.

Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Quito D. M., a 31 de mayo de 2016.

Dictó y firmó la Resolución que antecede, el Eco. Leonardo Orlando, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., a 31 de mayo de 2016.

Lo certifico.

f.) Dra. Alba Molina, Secretaria General, Servicio de Rentas Internas.

FORMULARIO MÚLTIPLE DE DECLARACIÓN			
FORMULARIO 120		No. <input style="width: 50px;" type="text"/>	
Resolución N° NAC-DGERCGC16-00000221		100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
¡IMPORTANTE! Sírvase leer el instructivo publicado en la página web www.sri.gob.ec , sección: Declaraciones y Anexos / Formularios e Instructivos		101 MES <input style="width: 30px;" type="text"/>	102 AÑO <input style="width: 30px;" type="text"/>
		104 No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE <input style="width: 100px;" type="text"/>	
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO			
201	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (RUC / CÉDULA / IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR / PASAPORTE)	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
203			TIPO DECLARANTE <input style="width: 50px;" type="text"/>
204	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SUSTITUYE O REPRESENTA (RUC / CÉDULA / IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR / PASAPORTE)	205	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA			
301	CÓDIGO DE OBLIGACIÓN <input style="width: 100px;" type="text"/>	302	DESCRIPCIÓN <input style="width: 100px;" type="text"/>
400 INFORMACIÓN PREVIA PARA LA DECLARACIÓN DE LA OBLIGACIÓN			
MONTO IMPONIBLE <input style="width: 100px;" type="text"/>			401
(-) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES <input style="width: 100px;" type="text"/>			402
(-) EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO <input style="width: 100px;" type="text"/>			403
(-) EXCLUSIONES <input style="width: 100px;" type="text"/>			404
(-) RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO <input style="width: 100px;" type="text"/>			405
(-) AJUSTES <input style="width: 100px;" type="text"/>			406
500 RESUMEN IMPOSITIVO			
[=] BASE IMPONIBLE <input style="width: 100px;" type="text"/>			501
[=] OBLIGACIÓN GENERADA <input style="width: 100px;" type="text"/>			502
(-) CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES <input style="width: 100px;" type="text"/>			503
(-) EXENCIONES AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN <input style="width: 100px;" type="text"/>			504
[=] OBLIGACIÓN A PAGAR <input style="width: 100px;" type="text"/>			505
600 RESUMEN DE CUOTAS			
CUOTA 1	601 <input style="width: 50px;" type="text"/>	CUOTA 2	602 <input style="width: 50px;" type="text"/>
CUOTA 3	603 <input style="width: 50px;" type="text"/>		
PAGO PREVIO (Informativo) <input style="width: 100px;" type="text"/>			600
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)			
INTERES	897 <input style="width: 50px;" type="text"/>	CAPITAL	898 <input style="width: 50px;" type="text"/>
MULTA	899 <input style="width: 50px;" type="text"/>		
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL OBLIGACIÓN A PAGAR <input style="width: 100px;" type="text"/>			899-898-899
INTERES POR MORA <input style="width: 100px;" type="text"/>			900
MULTAS <input style="width: 100px;" type="text"/>			901
TOTAL PAGADO <input style="width: 100px;" type="text"/>			902
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO <input style="width: 100px;" type="text"/>			903
MEDIANTE COMPENSACIONES <input style="width: 100px;" type="text"/>			904
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO <input style="width: 100px;" type="text"/>			905
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL <input style="width: 100px;" type="text"/>			906
			907
			908
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES			
908 N°C No.	<input style="width: 50px;" type="text"/>	910 N°C No.	<input style="width: 50px;" type="text"/>
909 USD \$	<input style="width: 50px;" type="text"/>	911 USD \$	<input style="width: 50px;" type="text"/>
DETALLE DE COMPENSACIONES			
916 N°C No.	<input style="width: 50px;" type="text"/>	918 N°C No.	<input style="width: 50px;" type="text"/>
917 USD \$	<input style="width: 50px;" type="text"/>	919 USD \$	<input style="width: 50px;" type="text"/>
DETALLE DE TBC			
			925 USD \$ <input style="width: 50px;" type="text"/>
Declaro que los datos proporcionados en esta declaración son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven. (Art. 101 de la L.R.T.I.)			
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA CONTADOR	
Nombre: <input style="width: 100px;" type="text"/>		Nombre: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
198 Cédula de Identidad o No. de pasaporte <input style="width: 100px;" type="text"/>		199 RUC No. <input style="width: 100px;" type="text"/>	

BASE LEGAL: IIS.R.O. No. 768 de 03 de junio de 2016.